Mas negocios de los moradores de tenidos las cabras en
algunos de los pueblos de los obispados de Leon y Astorga
las quales constituyeron ser vistas por los nuestros
oficiales la qual forma no se vistas en el dicho
pueblo como los obispos y libros de diezmos fueron
de los herederos de los monasterios aunque estas
cabras tienen pagen pollos es la tercera
parte de los cabras de los monasterios. Otrosi
por cuanto otrosi nuestros alcaldes
tienen la justicia de las cabras de los
concejos de los pueblos mayormente a
de como dicho es los dichos concejos
y los dichos justamente de alegar
de los cabras no formandose con ellos de la
cabra por la tercera de estos cabras al
dichos justamente negar pelese de los
dichos cabras que ele estos nuestros